

pecto de la forma en que prevén efectuar sus pagos, a fin de facilitar la planificación financiera del Secretario General;

7. *Pide* al Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas que mantenga en examen la situación financiera de la Organización y que informe, cuando proceda, a la Asamblea General;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones, información pormenorizada acerca de la magnitud, la tasa de incremento y la composición del déficit de la Organización, la forma en que los Estados Miembros efectúan sus pagos, la situación de liquidez y las contribuciones voluntarias recibidas de los Estados Miembros y otras fuentes de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 2053 A (XX) de 15 de diciembre de 1965 y 3049 A (XXVII) de 19 de diciembre de 1972, de la Asamblea General;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado "Crisis financiera de las Naciones Unidas".

*105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984*

39/240. Efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/230 de 18 de diciembre de 1981 y 37/130 de 17 de diciembre de 1982,

Profundamente preocupada por el incremento de los costos de los bienes y servicios asociados con el funcionamiento de las Naciones Unidas y del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto como resultado de la persistencia de la inflación y la inestabilidad monetaria en los países desarrollados en que las Naciones Unidas efectúan sus gastos principales,

Convencida de que muchos Estados Miembros no son responsables de las pérdidas que experimenta el presupuesto de las Naciones Unidas como consecuencia de los fenómenos monetarios señalados en el párrafo anterior,

Recalcando que, para financiar las cuantiosas pérdidas que causan la inflación y la inestabilidad monetaria, se requiere un continuo examen de los procedimientos que puedan ayudar a sufragar de la manera más adecuada los gastos presupuestarios mencionados,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas⁷⁶,

Convencida de la necesidad de analizar más exhaustivamente todos los aspectos relacionados con el incremento de los costos de los bienes y servicios asociados con el funcionamiento de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

2. *Pide* al Secretario General que prepare un estudio más profundo, amplio y detallado sobre los efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, como se pidió en la resolución 37/130 de la Asamblea General, tomando debidamente en consideración el contenido de los párrafos preambulares de las resoluciones 36/230 y 37/130 de la

⁷⁶ A/C.5/39/44.

⁷⁷ A/39/592.

⁷⁸ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones, 42a., 46a. y 52a.

Asamblea y de la presente resolución, así como las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante las deliberaciones sobre este tema en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, y que lo presente a la Asamblea en su cuadragésimo período de sesiones;

3. *Pide también* que en el estudio mencionado figuren:

a) Las cantidades que, durante los últimos cuatro bienios, han sido consecuencia de la inflación y la inestabilidad monetaria en los países desarrollados en que las organizaciones de las Naciones Unidas tienen sus sedes;

b) Una comparación entre los incrementos real, neto y del crecimiento y el incremento debido a la inflación durante los últimos cuatro bienios.

*105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984*

39/241. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General

1. *Toma nota con satisfacción* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica⁷⁹;

2. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe;

3. *Transmite* a las organizaciones interesadas el informe de la Comisión Consultiva, así como los comentarios y observaciones formulados en el curso de su examen en la Quinta Comisión⁷⁸;

4. *Pide* al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, las cuestiones que surjan del informe de la Comisión Consultiva y del debate correspondiente en la Quinta Comisión que requieran su atención y la adopción de medidas necesarias;

5. *Transmite* el informe de la Comisión Consultiva a la Junta de Auditores, al Grupo de Auditores Externos, al Comité del Programa y de la Coordinación, a la Comisión de Administración Pública Internacional y a la Dependencia Común de Inspección para su información.

*105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984*

39/242. Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

I

INFORME ANUAL

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1983 y el 30 de junio de 1984⁷⁹, el programa de trabajo de la Dependencia para 1984⁸⁰ y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia⁸¹,

⁷⁹ *Ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/39/34).

⁸⁰ A/39/87, anexo.

⁸¹ A/39/145 y Corr.1.